

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mejorada de 16 de enero de 2013, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 107.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 2 y 10.01 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Modificación parcial artículo 4. Cuantía.

Las cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio están supeditadas a las directrices establecidas al efecto por el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dichas cuotas tendrán carácter mensual y se determinarán de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

Cuota fija mensual: 16,00 euros.

Cuota variable: Que se determinará en función de la renta per cápita y el número de horas de prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tramo renta per cápita/mes	Precio / hora
De 0 a 350,00 €	0,75 €.
De 350,01 a 500,00 €	1,00 €.
Más de 500,00 €	1,50 €.

Para la estimación de la renta per cápita de unidades familiares de hasta dos miembros, se hallará dividiendo las cantidades totales por 1,5.

Mejorada 11 de marzo de 2013.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.- 2705